

Revista Cruz del Sur

2019

Año IX

Número 31

ISSN: 2250-4478

<http://www.revistacruzdelosur.com.ar>

*Estudios e
Investigaciones*

La Instrucción Virreinal fechada en la Isla Española el 9 de abril de 1494 y el poder otorgado por Cristóbal Colón a Mosén Pedro de Margarite.

por

István Szászdi León-Borja
Universidad de Valladolid
istvanszaszdi@yahoo.es

SUMARIO: I. Introducción. II. Sobre los continos reales en general. III. La instrucción de Cristóbal Colón. . Bibliografía.

I. Introducción

La aportación principal de nuestro trabajo es poner de relieve la Instrucción que diera Cristóbal Colón al contino catalán Pedro de Margarite, o Margarit, ante el escribano Peñalosa, que acompañaba a una cesión de sus poderes y privilegios virreinales tales como los había recibido de los Reyes don Fernando y doña Ysabel. Es un poder amplio que supera al de una mera Lugartenencia y que hay que ponerlo en el contexto de la peligrosidad del viaje que apartaba al Almirante - Virrey de la Isla Española, en ningún momento lo limita temporalmente a su ausencia de la Isla. El contenido de la instrucción abarca lo militar, la administración de justicia, gobierno, y exploración de la Española. Se demuestra así que Colón temía no volver por encontrarse en su camino con carabelas portuguesas que conocía estaban a su acecho. Este documento, publicado ya en el siglo XIX, no ha sido objeto de la atención suficiente por los iushistoriadores hasta la fecha.

II. Sobre los continos reales en general.

El siglo XX no ha sido muy generoso en la investigación de los continos, una institución bajo medieval que floreció en Castilla, Aragón y Portugal. Hace más de veinticinco años, en los felices días de mis investigaciones en el Archivo General de Simancas tropecé repetidamente con los oficiales de la continería real cuando estudiaba las negociaciones entre Castilla y Portugal por el dominio del Atlántico, viendo como estos sujetos eran utilizados por los Reyes para multitud de propósitos, desde corregidores y pesquisadores hasta embajadores¹. Los continos eran más que criados reales, pertenecían a la Casa Real, estaban al servicio de los reyes mientras éstos así lo quisieren, tenían libros donde se recogían sus dietas y salarios, tenían una ordenanza que debían jurar su cumplimiento y siempre estaban a la disposición de los príncipes. Muchos se habían criado en la Casa Real, empezando a servir como pajes de la real familia. Estos oficiales gozaban de la mayor confianza de los príncipes, quienes daban crédito a sus relaciones o informes relativos a sus misiones. Estaban en continuo servicio. En el segundo viaje colombino por expreso deseo de los Reyes embarcaron un buen número de continos y otros miembros de la Real Casa. En su delirio el Virrey de las Yndias, quiso no sólo tener continos – como las grandes casas nobiliarias de Castilla – sino embarcar tantos como los del Rey en aquella armada en pos de los dominios del Gran Khan. A don Fernando y a doña Ysabel les llamó la atención aquella petición tan innecesaria.² Para ellos

¹ Recientemente se ha publicado de María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, “Los continos reales de Castilla durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 30. Serie III de Historia Medieval, 358. UNED, Madrid. 2017. pp. 335- 358. Existe una tesis doctoral de hace diez años, dirigida por David Torres Sanz, y cuyo tema sugerí, que sirvió de memoria doctoral de doña Inés Rodríguez López y que fue exitosamente defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con un tribunal presidido por el dr. José Antonio Escudero. Lamentablemente ésta investigación se encuentra inédita hasta la fecha presente.

² István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Los continos de don Cristóbal Colón”, *Espacio, tiempo y forma*. Serie III, *Historia medieval*, 13, UNED, Madrid. pp. 397-420.

estaba claro que comenzaba la conquista de las islas de Oriente y que para ello necesitaban buenos capitanes y guardas que tuvieran experiencia militar, es decir que hubieran brillado en la Guerra de Granada. Parecía que el afán del genovés en ser reconocido en su señorío auguraba futuros conflictos con los criados reales en las Yndias.

III. La instrucción de Cristóbal Colón.

¿Qué era una Instrucción? Para Morales Padrón, el mejor conocedor de la conquista de las Indias: “Fueron normas que el descubridor, conquistador o gobernante recibía de la Corona regulando su acción. Sirvieron para marcar la política oficial de un Estado que desea estar presente en todo... Las primeras Instrucciones apenas cuentan con base o experiencia y su montaje se realiza en función de la navegación, la necesidad de respetar otras jurisdicciones, el interés por la evangelización y atracción del indígena al que siempre se ordena sea bien tratado...”³

Pero el gran maestro americanista olvidó que Colón por lo menos redactó una instrucción en el Segundo Viaje emulando a los Reyes, la dirigida a Margarite que es objeto de nuestro estudio.⁴

Decía Morales:

“Las diversas Instrucciones dadas a Colón en los viajes que siguieron al primero (en el viaje inaugural no sabemos si se le dieron) nos permite estructurar un cuerpo único, ordenancista, donde se percibe el inicial celo del Estado en relación con el Nuevo Mundo... Los Soberanos dictan al Almirante reglas especificándole quiénes son las autoridades aquende y allende el atlántico, quiénes dictan y cómo se dictan las leyes, cómo hay que tratar al indígena y convertirlo. Los Reyes desean que se tome posesión de lo que se

³ Francisco MORALES PADRÓN, *Teoría y Leyes de la Conquista*. 2ª Edición. Universidad de Sevilla, Sevilla. 2008. pp. 59-60.

⁴ Antes de partir para Castilla, Colón dejó unas instrucciones a Rodrigo de Escobedo, el cual quedó como escribano en la Navidad. [István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Rodrigo de Escobedo, Justicia y Teniente del Virrey de las Yndias”, *Nova Hispania*, 6, Universidad Nacional Autónoma de México, México. 2002, pp. 7-53.]

descubra... Colón será siempre el representante del poder real allende del mar; él nombrará las autoridades tan pronto llegue (alcaldes, alguaciles) y presentará una terna para regidores y jurados, de acuerdo con las capitulaciones de Santa Fe, pero como no se puede perder tiempo aguardando una designación real queda autorizado que él mismo los designe en Indias”⁵.

El escrito fechado el 9 de abril de 1494, ante el escribano real Peñalosa en la Ysabela, es un traslado original⁶. Quizás su gran importancia hasta ahora nunca resaltada es debida al descuido de los historiadores; hay que leer despacio, despacito y varias veces.

Se trata de unas instrucciones del Virrey don Cristóbal Colón para el regimiento de la isla dirigida al contino Mosén Pedro Margarite, alcaide de la fortaleza de Santo Tomás⁷, en vísperas del

⁵ Francisco MORALES PADRÓN, *Teoría y Leyes*, cit. p. 61.

⁶ Se encuentra en el Archivo General de Indias, Patronato 8, ramo 10.

⁷ El documento se inicia con la siguiente nota del escribano Diego de Peñalosa: “Este es un traslado bien e fielmente sacado de vna instrucción escrita en papel por el muy magnífico señor don Christoual Colon almyrante mayor del Mar Oçeano, visorrey e gobernador perpetuo de la ysla de Sant Çaluador, e de todas las otras yslas e tierra firme de las Yndias, descubiertas e por descubrir, e capitán general del mar, por el Rey e la Reyna nuestros señores, que dejó a mosen Pedro Margarite, el tenor de la qual es este que se sygue...” [*Colección Documental del Descubrimiento. (1479-1506)*. Ed. de Juan PÉREZ DE TUDELA, Real Academia de la Historia - CSIC. - FUNDACIÓN MAPFRE AMÉRICA, T. I. Madrid, 1994. p. 557-560. De aquí en adelante *CDD*.] Peñalosa era hermano del regidor segoviano Rodrigo de Peñalosa, el cual fue quien llevó las bridas de la montura de Ysabel de Castilla cuando fue proclamada Reina el 13 de diciembre de 1474 en la Ciudad del Acueducto. Los Peñalosa emparentaron con la familia del obispo Arias Dávila, cuyo heredero y sobrino fue Pedrarias Dávila, Lugarteniente General de Castilla del Oro, este estaba casado con Isabel de Peñalosa. La Dra. Asenjo nos da algunas noticias interesantes sobre este personaje. En 1493 Diego de Peñalosa recibió la merced de una escribanía y notaría en la Corte. Cinco años más tarde se dictaba una orden de detención, para que fuese ejecutada por el corregidor de Segovia y pudiese hacer prisionero a Diego de Peñalosa, vecino de esa ciudad, y le enviase a los Alcaldes de Corte, por no haberse presentado ante los alcaldes, por “ciertas ligas y confederaciones” hechas en la ciudad. Se envía citación para que comparezcan ante el Consejo Real a Diego del Río, Diego de Cáceres y a Diego de Peñalosa, que probablemente habrían tomado parte en el conflicto. El padrastrero de Peñalosa era Juan de Cáceres, quien se había apropiado de la herencia materna. El linaje de los Peñalosa figuran ocupando regimientos

viaje colombino al “Catayo”, del cual el Almirante temía no volver⁸.

Me he tomado la libertad de ordenar los capítulos por temas, ya que si algo hace farragosa la lectura de la Instrucción es el enorme desorden mental de don Cristóbal Colón al dictarlas⁹.

Las Instrucciones están otorgadas en calidad de Virrey y por tanto para asuntos del gobierno de la tierra, no del mar.

Después de dicho esto, las materias que toca son:

- I. de lo militar
- II. de la justicia
- III. del gobierno de cristianos e indios
- IV. de la exploración y conquista de la Isla Española

Pasemos al estudio detallado de estos contenidos que he agrupado y puesto entre comillas. He reunido la mayor parte del texto de la Instrucción, y he tratado de aliviar en las notas las referencias a personas y geografía.

I. MILICIA:

“Primeramente que luego que vos fuere dada e entregada la dicha gente por Hojeda¹⁰, la resçebáis segund e en la manera que la

segovianos desde comienzos del siglo XV. [María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia, la Ciudad y su Tierra a fines del medioevo*, Diputación de Segovia. 1986. pp. 394-395.] Como se ve, Diego Peñalosa regresó a Europa antes de 1498, con toda seguridad en compañía del Vicario de las Indias, Bernaldo Boyl, y de Pedro Margarite en 1494.

⁸ En la imagen del documento original, editado electrónicamente por PARES, se lee en la camisa que guarda el documento en letra del siglo XV. “+ / traslado ahutorizado de la ynstruçion quel señor / Almirante dio a mosen Pedro Margarite al tiempo que fue / a descubrir la tierra fyrme./” Esta inscripción y otra casi idéntica en que figura la fecha no se publicaron en la *CDD*. [pares.mcu.es/Pares Busquedas/servlets/ ImageServlet/archivo General de Indias. Patronato Real, 8, R. 10. Imagen 10]

⁹ Esta es la causa, a mi modo de ver, que ha ocasionado el que la investigación histórica no haya prestado atención a su párrafo final.

él lleva, e asy resçebida, hordenéys las batallas que segund la dispusyçión de la tierra os paresçiere ser nesçesarias, e la deys en cargo a las personas con nonbres de Capitanes que vierdes que las deven llevar, e que sirva al Rey e a la Reyna, nuestros Señores, e vos obedescan e cunplan lo que le dixerdes e mandardes de parte de Sus Altezas e de la mía, por virtud de los poderes que para ello tengo de Sus Eçelencias.

Primeramente, de aquí se os envía desiseis de cauallo, e dosientos e çinquenta escuderos e vallerteros, e ciento e dies espingarderos e veynte ofiçiales. Desta gente a de ser tres batallas: la vna para vos, y las otras dos dallas a dos personas, que serán las que a vos mejor paresçieren ser suficièntes para el tal cargo, a los cuales dad la parte de gente a cada uno que os paresçiere. La prinçipal cosa que abeys de haser es guardar mucho a los yndyos, que no les sea fecho mal ni daño nin les sea tomada cosa contra su voluntad, ante resçiban honra e sean asegurados de manera que no se alteren.”

Al mando de las gentes de armas se encontraba un hombre del respeto y confianza del rey Fernando: Pedro Margarite, «un caballero muy principal aragonés», en palabras del padre Casas. Por su bizarra actuación en la Guerra de Granada embarcó con Colón, en su segundo viaje, que partió el 25 de septiembre de 1493, en que figuraba como maestro de armas de la expedición que habría de defender las nuevas tierras encontradas del rey D. João II y sus vasallos, quienes habían enviado carabelas capitaneadas por Francisco de Almeida, el cual llevaba en su tripulación dos marinos portugueses que habían participado en el Viaje de Descubrimiento colombino. Esta era la verdadera razón del carácter militar de la

¹⁰ Se trata del famoso conquistador Alonso de Ojeda, nacido en Cuenca. Ojeda era muy popular en la Corte y había sido criado del Duque de Medinaceli, amigo de Colón. Fue el captor del cacique Cahonabó. Era valiente y atrevido, y uno de los mejores conocedores de los indios del Caribe. Sobre sus navegaciones y negocios véase mi libro: *Los Viajes de Rescate de Hojeda y las rutas comerciales indias. El valor económico del Señorío del Mar de los Reyes Católicos*. Fundación García Arévalo, Santo Domingo. República Dominicana. 2001. Ojeda era persona muy querida por la Reina.

expedición con tantos criados de los Reyes y gentes de su confianza. Ya Serrano intuyó que la razón de la expedición era el defender las islas de los portugueses, quienes se sentían perjudicados por las pretensiones castellanas sobre unas islas que debían serles atribuidas por la capitulación de 1479, el Tratado de las Alcáovas. Pero no tenemos que acudir a los autores modernos sobre esto, es nada menos que el célebre humanista Pedro Mártir de Anglería, testigo presencial y cortesano bien informado quien lo describe así: “Después, habiendo dejado en la gobernación de toda la isla a su hermano, [se quiere referir a don Diego y no a Bartolomé Colón como cree Consuelo Varela] y a un tal Pedro Margarite, viejo amigo del Rey, se dispone a costear [Cristóbal Colón] la tierra que estimaba tierra firme, que distaba sólo setenta millas de allí, recordando la orden del Rey, que le había apremiado a que se apresurase a recorrer nuevas costas, para que ningún otro monarca pretendiese someter aquellas tierras a su dominio; en efecto, el Rey de Portugal había declarado públicamente que iba e interés suyo descubrir aquellas regiones ocultas¹¹. El Almirante ya había avisado a los Reyes en Barcelona, que su primo el Rey de Portugal estaba armando naos contra él y el señorío de Castilla sobre las islas que él había “nuevamente descubierto”.

El trato despótico practicado por Colón hacia la «gente de palacio e hidalga», amargaron las relaciones entre el genovés y Margarite. Tras algunas medidas drásticas del Almirante - Virrey, como las ejecuciones sumarísimas o poco motivadas de algunos como un aragonés llamado Gaspar Ferriz, Margarite regresó a la metrópoli, convirtiéndose en uno de los principales acusadores

¹¹ Pedro Mártir DE ANGLERÍA, *Décades*, III. 6, en *Cartas de particulares a Colón y Relaciones coetáneas*. Edición de Juan Gil y Consuelo Varela, Alianza Universidad. Madrid, 1984. pp. 67-68. La confirmación de tales temores fue el hallazgo de un codaste y una cazuela de hierro que encontraron los españoles al inicio del Segundo Viaje en una de las islas de los caribes, en Guadalupe, en las Antillas Menores. Aquellos indicios de presencia “*crisiana*” debieron inquietar profundamente al Almirante, quien escribió que no se detenía para llegar cuanto antes a la Isla Española. [Hernando COLÓN, *Historia del Almirante*. Edición de Luis Arranz Márquez. Crónicas de América, Madrid. 1984. cap. XLVII, p. 165. Igualmente ver de Bartolomé DE LAS CASAS, *Historia de Indias*, T. II, L. II.

contra el gobierno de don Cristóbal Colón. A su regreso Margarite parece haberse radicado en Zaragoza, al cuidado de sus negocios y las pensiones reales, según manifiesta un documento otorgado por su esposa, la noble toledana María de Carrillo, expedido en la ciudad el 11 de julio de 1497¹². Todas estas circunstancias, la falta de castigo a Margarite a su regreso y que continuara en gracias de los Reyes, hizo creer a Serrano que la defección del Vicario Apostólico, Boyl, y de Margarite fue interpretada como un choque de personalidades con Colón. Y no entraría a calificar la conducta de los catalanes sin entrar en la gravedad de su acción desertora, aparentemente, ni en sus motivos¹³. Lo cierto es que Margarite tenía poderes para actuar autónomamente: los había recibido del propio Cristóbal Colón a pedimento de los Reyes. Por algo había si capitán de una de las naves de la armada de aquel viaje, y sobre todo había recibido los amplios poderes que son objeto de este estudio del Almirante-Virrey, sin duda por intervención del Rey. Ahora que conocemos la Pesquisa de Bobadilla sobre el gobierno de Colón podemos apreciar la interesada e injusta apreciación del dominico fray Bartolomé de las Casas, amigo y partidario de los Colón, quien sólo sugiere que la causa que disparó la reacción de Mosén Margarite fue la xenofobia española hacia los extranjeros genoveses que les gobernaban¹⁴. En los años ochenta el americanista Demetrio Ramos dio a conocer una valiosa documentación proveniente de la sección Guerra Antigua del Archivo General de Simancas, que hasta entonces no había sido catalogada. Se trataba de las reclamaciones económicas hechas por las veinte lanzas jinetas¹⁵ por el uso de sus caballos, que les había

¹² Manuel SERRANO Y SANZ, "Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón", en *Orígenes de la dominación española en América*, BAE., 25, Editorial Atlas. Madrid, 1918.

¹³ *Ibidem*. pp. 232-243.

¹⁴ Fray Bartolomé DE LAS CASAS, *Historia de Indias*. T. I. Ed. de Juan PÉREZ DE TUDELA BUESO, Biblioteca de Autores Españoles (BAE). Editorial Atlas, Madrid, 1961.

¹⁵ Eran escuderos, es decir gente de a caballo no armada por el Rey, eran una caballería popular. Fueron la caballería de la Hermandad, de tan sustancial papel

quitado el Virrey, afrentándoles. Estos veteranos de la Guerra de Granada vieron como el Virrey les requisaba sus caballos para oficios viles, paralizándoles en su cometido en la Isla Española, el guerrear y conquistar.

II. JUSTICIA:

“Yten: debéis mucho mirar que la justiciã sea mucho temida, y que el que vuestro mandamiento pasare sea castigado muy bien, porque, si de otra manera pasase, por la gente se podría recreçer que se perdiese toda la hueste e se desmandaría, e no vos podríades de asy aprouechar de la gente; e faríen daño, e los yndios viéndolos así desmandados e desconcertados por el mal recabdo que ternían, como estos indios sean cobardes e no dan la vyda a ninguno por puro themor, fallándolos de dos en dos o tres en tres, podrya ser que tomasen atreuimiento de los matar, asy que por esto e por otras cosas, es bien que seades muy bien obedesçido, e se cumpla en todo lo que mandardes, e ninguno no salga de vuestro mandamiento, avisándos que no ay tan mala gente como cobardes, que nunca dan la vyda a ninguno, asy que si los yndios hallasen vn onbre o dos desmandados, no sería maravilla que los matasen...”

Y porque en este camino que yo hize a Çibao acaesçió que algún yndyo hurtó algo,¹⁶ sy hallardes que alguno dellos furten, catigaldo

en la Guerra de Granada. [Demetrio RAMOS PÉREZ, *El conflicto de las lanzas jinetas. El primer alzamiento en tierra americana. El primer alzamiento en tierra americana, durante el segundo viaje colombino*. Casa –Museo de Colón; Seminario de Americanista de la Universidad de Valladolid – Fundación García Arévalo, Valladolid. 1982, pp. 30-40.]

¹⁶ Esto sucedió en 1493, cuando el Virrey siguió el Río Yaque del Norte, el segundo río más importante de la Isla Española. Desemboca en el mar en donde el gobernador Ovando fundara en 1506 la villa de Montecristi. Al sur de La Ysabela, y próximo a ella se encontraba el lugar más accesible para atravesar la cordillera Septentrional, que fue nombrado por Cristóbal Colón como el Puerto de los Hidalgos. Siguiendo el Yaque fundó el virrey Colón la villa de Santiago de los Caballeros. En esta tierra se encuentran los ríos Yaque y Mao, en el Cibao. El Río Yaque del Norte nace en la Loma la Rusilla situada en la Cordillera Central, a una altura de 2.580 metros de altura y desagua en el océano Atlántico cerca de la bahía de Manzanillo, provincia Montecristi en la Región Noroeste. En

también cortándoles las narices y las orejas, porque son miembros que no podrán esconder, porque con esto se asegurará el rescate de la gente de toda la ysla, dándoles a entender que esto que se hizo a los otros yndios fue por el furto que hizo y que a los buenos los mandarán tratar muy bien y a los malos que los castigue¹⁷.

Porque agora la gente no podrá llevar tanto mantenimiento, desto nuestro como es necesario para el tiempo que han de estar

cambio el Río Mao nace en la estribación norte de la Cordillera Central, en lo que se conoce hoy como provincia de Santiago Rodríguez. El Mao fue bautizado por Colón como el Río del Oro. Fue en las tierras del Río Mao donde los indios “robaron” a los cristianos. Tenían la costumbre de llevarse cosas que les gustaba y a veces dejar otra en su lugar. Su concepto de la propiedad privada no era el de los europeos que consideraron esta práctica hurto. La capital de la provincia de Valverde se llama Santa Cruz de Mao, guardando así memoria de la antigua voz hidrográfica. El Cibao, que significa pedregal en lengua Arauca fue la zona más importante de placeres de oro nativo en La Española. [Ádàm SZÁSZDI NAGY, *Los guías de Guanahaní y la llegada de Pinzón a Puerto Rico*. Cuadernos colombinos, XIX, Agencia Española de Cooperación Internacional – Casa Museo de Colón – Seminario americanista de la Universidad de Valladolid, 1995. pp. 149, 161-163. István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “La justicia castellana en el Nuevo Mundo durante el Segundo Viaje: nuevas noticias según el libro Copiador de Cristóbal Colón”, *Cuadernos de Historia*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas, Córdoba (Argentina), 9, 1999. pp. 195-218.]

¹⁷ En enero de 1494 el Virrey despachó dos expediciones al Cibao, una bajo el mando de Alonso de Ojeda y otra bajo el de Ginés de Gorvalán, criado del obispo Juan Rodríguez de Fonseca. La de Ojeda parece que alcanzó las tierras donde se asienta Santiago de los Caballeros, internándose en el Cibao por el Río Mao. [Adam SZÁSZDI NAGY, *Los guías de Guanahaní...* op. cit. pp. 158, 201 (notas 165 y 166). *Manuscrito del Libro Copiador de Cristóbal Colón*. Transcripción y edición de Antonio Rumeu de Armas Medina, Editorial Testimonio. Madrid, 1989. T.2, pp. 479-480.] Entonces Ojeda, siguiendo instrucciones parecidas a las posteriormente dirigidas a Margarit se dedicó a cortar narices y orejas de indios hurtadores, y se llevó a su cacique, con su hermano y sobrino (es decir su heredero) encadenados a la Isabela con la amenaza de ejecutarle en la Plaza Mayor. Esta pena recogida en las Partidas del Rey Sabio fue, después de la horca, la favorita de la justicia del Almirante, el hambre que se vivía en la Ysabela por causa del racionamiento colombiano llevó a innumerables hurtos de alimentos. [Consuelo VARELA e Isabel AGUIRRE, *La caída de Cristóbal Colón. El juicio de Bobadilla*. Marcial Pons Historia, Madrid. 2006. pp. 142, 144.]

fuera, alla van [*en blanco*] los quales llevan mercadurias de cuentas y cascabeles e otras cosas, y llevan mandado, como por virtud de la presente les mando que por el pan e bituallas que se hallaren a comprar, les paguen con las dichas mercadurias, teniendo cuenta dellas poniendo el dya i el lugar donde las hallaron, y que todo lo que dieren de las dichas mercadurias sea en presencia de la persona que estouiere por el teniente de los contadores mayores para que solamente tengan rason e cuenta dello.”

III. GOBIERNO Y CONQUISTA:

“Yten: pues con el ayuda de Nuestro Señor aveys de andar mucha tierra, será bien e en todo caso, por doquiera que fuéredes, por todos los caminos e sendas fazed poner algunas cruces altas y mojonos y asy mismo cruces en los árboles, y cruces en los logares que viéredes que son convenientes, e do no se pueden así caher, porque allendé ques rasón que así se faga, pues, loado Dios, la tierra es de christianos, aprovechareys mucho por la perpetua memoria que dellas se avra, e avn faziendo poner en algunos árboles altos e grandes los nombres de Sus Altezas....

Porque agora la gente no podrá llevar tanto mantenimiento desto nuestro como es neçesario para el tienpo que han de estar fuera, allá van [*blanco*] los cuales llevan mercadurías de cuentas e cascabeles e otras cosas y llevan mandado, como por virtud de la presente les mando, que por el pan e bituallas que se hallaren a comprar, las paguen con las dichas mercadurías, teniendo cuenta dellas, poniendo el dya i lugar donde las hallaron, y que todo lo que dieren de las dichas mercadurías sea en presencia de la persona que estoviere por el teniente de los contadores mayores, para que solamente tenga razón e cuenta dello...

Yten: más, devéys hordenar e dar veinte e cinco onbres [a] Arriaga¹⁸, sy aquí yo no se los doy antes que se parta, y él tenga cargo de yr juntamente con esos tres a proueher de todos los mantenimientos para toda la hueste, porque no aya causa que ninguna persona, de qualquier grado o condiçión que sea vaya a

¹⁸ CDD copia: “a Riaga”, se trata del capitán Arriaga.

rescatar cosa ninguna de los yndios y los hasen dos mill enojos, y es cosa que es mucho contra su voluntad y deseruiçio del Rey e de la Reyna, nuestros señores, porque sus altezas desean más la saluación desta gente, porque sean christianos, que todas las riquezas que de acá puedan salir; así que bien proveydo va, y se deue de contentar cada vno que sus altesas les manden pagar para comer y otras cosas que nesçesarias vos fueren.

Y si por ventura no se hallase de comer por compra, que vos Mosén Pedro lo proueháys, tomándolo lo más onestamente que podáys, halagando los yndios.

Desto de Cahonaboa, mucho querría que con buena dyligençia se toviese tal manera que lo podiésemos aver en nuestro poder, y por eso debéys tener desta manera segund mi alvedrío: enbiar vna persona con dies onbres que sean muy discretos, que vayan con un presente de çiertas cosas que allá llevan los sobredichos que llevan el rescate halagándole y mostrándole que tengo mucha gana de su amistad, y que le enbiaré otras cosas, y quel nos envíe del oro, hasiéndole memoria cómo estáys vos ay y que os vays holgando por esa tierra con mucha gente, y que tenemos ynfinitas gente, y que cada dya verná mucha más, y que siempre yo le anviaré de las cosas que traerán de Castylla, y tratallo asy de palabra hasta que tenga amistad con él, para podelle mejor aver, y no deveys curar agora de ir a Cahonaboa con la gente, saluo enbiar a Contreras, el qual con las dies personas, y se buelvan a vos con la respuesta a doquiera que se supiere que estéis; y resçibida la embaxada, pordréis enviar otra vez y otra, hasta que el dicho Caonaboa esté asegurado y sin reçelo que le avéis voz de hazer mal; y después tener la forma para prendelle como mejor os paresçiere, y segud la forma que él avrá entendido por la relaçión de dicho Contreras, haziendo el dicho Contreras lo que vos le dixerdes e no excediendo dello.

La manera que se debe tener para prender a Cahonaboa, resaluando a lo que allá se hallará después, es esta: quel dicho Contreras trabaje mucho con él, e tenga manera que Cahonaboa vaya a hablar con vos, porque más seguramente se haga su prisýon; e porque él anda desnudo e sería malo de detenerle, e si una vez se

soltase e se fuyese, no se podría así aver a las manos por la indisposición de la tierra, estando en vistas con él, hazelde dar una camisa y vestírsela luego, y un capus y çeñille un cinto y ponelle una toca, por donde lo podéis tener e no se vos suelte; e también debéis prender a los hermanos suyos que con él irán.

Y si por caso el dicho Cahonaboa estoviera indispuesto que no pueda ir a estar con vos, tened manera con él que dé por bien vuestra ida a él, e antes que vos a él lleguéis, el dicho Contreras debe ir primero por le asegurar, diziéndole que vos váis a él por le ver e conosçer e tener con él amistad, porque yendo vos con mucha gente prodría ser que tomase reçelo e se pornía a ir por los montes, e herrariades la presa; pero todo se remite a vuestra buena discreción, para que fagays segund que mejor os paresçiere.”

“Yten más, porque me paresçe bien que toda esta gente vaya agora con Hojeda hasta Çibao, y que de allí la recibáis vos toda y al comienço de vuestro camino [a], Yamahuix,¹⁹ y dende llevaréis el camino donde os paresçiere para ver el término de Çibao; y porque los cavallos, segund nos informaron el otro día Gaspar y los otros que fueron a Yamahuix,²⁰ no pueden pasar de Santo Tomas adelante por el mal camino, deveyslo²¹ [sic] de dexar en Santo Tomas, y dar cargo dellos a vn escudero de los de las guardas que tenga el suyo ally tambien, e otra persona que os paresçiere que mejor lo aya de haser, que haga curar d'estos caualllos juntamente con mucha dyligençia tanto más y más que fuesen suyos, porque ya vedes cuánto no va en tenerlos buenos, y si hallasedes tierras para que viesedes, pudiesedes enbiar por ellos para proueheros i seruiros.”

El hacer visible el señorío hispano, y el ejecutar los títulos papales sobre la Isla Española resulta evidente. ¿Cómo hacerse con el dominio político de la Isla? Capturando al cacique más importante, el único que había puesto resistencia a las ambiciones

¹⁹ Claramente se lee en PARES, Yamahuix y no terminado en z como sugiere la CDD.

²⁰ *Ibidem*. Usando la mencionada treta Ojeda capturó al cacique Cahonabó.

²¹ La CDD escribe equivocadamente “deveyslos”.

castellanas: el poderoso cacique Cahonabó. Era el “rey” indio de la Maguana que ejercía el poder sobre otros jefes que le eran tributarios. Había sido el responsable de la muerte de los cristianos en 1493.²² La estrategia para apoderarse del cacique y así someter a sus vasallos fue una lección que formó parte de los conocimientos elementales de todos los conquistadores en el siglo XVI indiano. La historia de la treta del cautiverio del cacique fue tema de las tertulias de los cristianos por largo tiempo. Tanto Cortés como Pizarro y sus hombres pasaron por la Española, y la historia de la captura de Cahonabó así sirvió para inspirar la captura de Moctezuma y del inca Atahualpa en Cajamarca. Y sobre todo en el último caso, la estrategia de capturar al rey indio resultó efectívisima. Dice el dicho refrán castellano: *Muerto el perro se acabó la rabia*. El rey Cahonabó fue enviado en una armada, que naufragó por causa de un huracán, muriendo ahogado el año de 1496.

EL CAPÍTULO FINAL DE LA INSTRUCCIÓN: UN PODER ILIMITADO

Pero el pasaje más importante de la Instrucción se encuentra justo al final de su texto. Se trata de un poder transmitido por el Virrey a Margarite²³, poder asombroso por carecer de límites y de

²² István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Guatiao. Los primeros tratados de Indias”, *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*. I, Editorial de la Universidad Complutense. Madrid, 1991. pp. 4205-421.

²³ Tradicionalmente se ha identificado a Pedro Margarite como miembro de un linaje catalán oriundo del Ampurdán. Era pariente del cardenal gerundense Joan Margarit i de Pau, del tronco de los señores de Sant Gregori, que se había distinguido por su lealtad a los Trastámara en las guerras catalanas. Aunque la familia tuvo posteriormente vínculos con Valencia, según señala la Dra. Rodríguez López. [Miguel BATLLORI, *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Editorial Ariel S.A. Barcelona. 1987. p. 94. Inés RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Continos de Aragón en la empresa colombina”, en *VII Congreso Internacional de Historia de América. I. La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: del Mediterráneo a las Indias. Ponencias y comunicaciones*. José A. Armillas Vicente (Ed.), Asociación Española de Americanistas, Diputación

una cláusula temporal o condicional, y fruto de los amplios privilegios otorgados por los Reyes al genovés en Santa Fe.

A pesar, que García-Gallo señalase tenía sus precedentes en la tradición jurídica aragonesa, mostrándonos una vez más la

General de Aragón, Zaragoza, 1998. pp. 659-664.] Hombre de gran confianza de los Reyes, mosén Pedro Margarite sirvió con valentía y arrojo en la Guerra de Granada, conduciendo lanzas, por lo cual el Rey don Fernando le encomendó el servir en Indias con una misión de dirección militar, cuando se presumía habría posibles hechos de armas en el Lejano Oriente. La gran consideración que tenía el catalán con el Rey le hacía a los ojos de Colón un personaje fiscalizador de su conducta. Por ello procuró alejarlo de la Ysabela enviándole al Fuerte de Santo Tomás con la misión de dominar la sierra del Cibao, que era donde estaban las minas aluviales de oro. Tuvo por hijo a Alonso Carrillo y Margarite y Gudiel en doña María Carrillo. Existen las pruebas reunidas en 1523 para la concesión de caballero de Calatrava en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Ordenes. [ES. 28079. AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 502] Hoy tenemos más información que ofrezco aquí como primicia a continuación. El matrimonio de Margarite fue preparado por los Reyes, así la persona en que Don Fernando tenía puesta grandes esperanzas se casaría con una natural de los reinos de Castilla. Otro tanto ocurrió con el contino Antonio de Torres, valenciano y hombre muy útil en el mar. Los continos por su condición de servidores reales con juramento tenían que pedir autorización a señores para contraer matrimonio. La mujer de Margarite, María Carrillo, era hermana del Comendador de las Casas Reales de Toledo, de la Orden de Calatrava, don Diego Carrillo. El cual en 1495 fue escogido por los Reyes Católicos para ocupar la gobernación de Cristóbal Colón en el Nuevo Mundo, creyendo que había muerto o se encontraba ausente descubriendo y que por ello no les escribía. Hay unos pocos documentos reales que lo prueban, se trata de tres reales cédulas, dirigidas a Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Badajoz, con fecha de 7 y 9 de abril de 1495, las tres escritas en el Alcázar de Madrid. [CDD. Op. cit. pp. 759, 760 y 763.] Tanto Carrillo como Bobadilla pertenecían a la misma orden militar. Sin duda fue el primero el que sugirió a Bobadilla como su sustituto a Sus Altezas en la Isla Española, pues desde 1487 hasta 1493 Carrillo había sido Comendador de Puertollano y Gobernador de Zorita de los Canes, siendo Zorita vecina de Auñón. Éstas encomiendas alcarreñas con importantes fortalezas habían vivido por entonces ciertas turbulencias para las cuales Bobadilla fue la solución. Para Carrillo y su relación con el Comendador de Auñón, Francisco de Bobadilla, véase de István SZÁSZDI, “El Comendador Mayor de Alcántara en la Isla Española: La Reforma de las Ordenes y los Caballeros en la nueva frontera”, en *Las órdenes militares en la Península Ibérica* / coord. por Ricardo Izquierdo Benito, Francisco Ruiz Gómez, Vol. 2, 2000 (Edad Moderna / coord. por Jerónimo López-Salazar Pérez), pp. 2242-2246.

intervención del Rey Católico, no podemos dejarnos de asombrar que le delegue el mero y mixto imperio al contino Margarite.

“Para lo qual todo que susodicho es, e para cada una cosa e parte dello, e para lo dello anexo e dependiente, vos do e conçedo el mismo poder que yo he de Sus Altezas de Visorrey e Capitán General destas Yndias por la presente, bien asy como sy el dicho poder aquí fuese ynsero e incorporado, e por virtud del dicho poder de parte de Sus Altezas mando a la gente que con vos fuere de aquí adelante que obedescan vuestros mandamientos, e fagan todo lo que vos les dixéredes e mandáredes de parte de Sus Altezas, como farían bien asy como sy yo gelo mandase, so las penas que vos les pusyeredes, las cuales exsecutadas en las personas e bienes de los que lo contrario hizieren. Fecha en la çibdad Ysabela, ques la isla Ysabela en las Yndias, a nueve días del mes de abril, año del naçimiento de Nuestro Saluador Iesuchristo de mill quatroçientos e noventa e quatro años. El Almirante. Por su mandado la fize escribir, Diego de Peñalosa”²⁴.

Es necesario hacer un poco de memoria y de explicar en qué contexto y con qué poderes recibidos de los Reyes podía obrar así el Virrey de las Indias. En los años setenta don Alfonso García-Gallo ya recogió su sorpresa por la forma de gobernar de Colón, muchas veces “obrando por sí solo.” Pero el maestro indianista observó con acierto que los Reyes le habían otorgado el derecho a nombrar *lugartenientes*, en sus ausencias de la Isla Española²⁵. No

²⁴ El documento termina: “Testygos que fueron presentes a ver leer e conçertar este dicho traslado de la dicha carta original de instrucción: Francisco de Madrid vezino dende, e Francisco de San Miguel vezino de Ledesma e Miguel de Cas de Dios vezino de Jaca e Alonso de Ledesma vesino de dende. E yo Diego de Peñalosa escribano de camara del Rey e de la Reyna nuestros señores a mandamiento del dicho señor almirante la fyse escrevir e conçerté, e por ende fize aquí myo signo a tal en testymonio de verdad. Diego de Peñalosa (rubricado) *CDD*. cit. T. I, p. 560.

²⁵ Decía don Alfonso García-Gallo: “En las frecuentes y prolongadas ausencias de Colón de la Española, para resolver en la Península las cuestiones planteadas en las Indias o para continuar en éstas sus descubrimientos, se hace necesario designar uno o varios *lugartenientes*. Esta delegación de funciones es cosa ordinaria en el sistema de oficios de la época, de manera que tanto como almirante, como virrey y gobernador puede designar sustituto... Siendo distinto

desconocedor de la documentación el catedrático iushistoriador, nacido en Soria, aludió a la delegación del Virrey en su hermano, Diego, como lugarteniente, siguiendo lo que dice Bartolomé de las Casas en su Historia, como en su hermano Bartolomé y en Pedro Margarite. En el caso de don Diego, el padre Casas yerra, pues hoy sabemos que era con fray Bernal Boyl Presidente del Consejo que nombró Colón, quien escribió a Sus Altezas informándoles del gobierno de la Ysabela gracias al Libro Copiador²⁶. Se trata de una

el oficio de almirante del de virrey y gobernador es claro que el lugarteniente sea o pueda ser distinto para cada uno, y que cuando el caso lo requiera se designe más de uno. Así, por ejemplo puede de signarse un *teniente de gobernador* para regir las Indias en ausencia del virrey gobernador o para dirigir una expedición de descubrimiento en la que éste no va al frente En ambos casos el poder otorgado al lugarteniente es amplio.” En la nota 175 explicaba: “Ejemplo de lo primero son las delegaciones hechas por Colón a sus hermanos Bartolomé y Diego, a que luego se aludirá y de lo segundo la otorgada a Margarit para explorar la isla de Cuba (vid. nota 121).” [Alfonso GARCÍA – GALLO, *Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, CSIC. Madrid. pp. 623-624.]

²⁶István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Gobierno e inicio de la recaudación áurea en el Nuevo Mundo”, *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 54, 2, 1997, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC. Sevilla. 1997. p. 622. Don Alfonso García-Gallo se equivocó por causa de dar fe al cronista dominico, creyendo que don Diego Colón no podía ser menos que lugarteniente. Pero el mismo padre Casas refiere el carácter introvertido de don Diego que le invalidaba para la toma de decisiones y mando de los hombres, era inepto para esa responsabilidad. Sin duda, Pedro Margarite era el hombre que representaba el legítimo poder real desde abril de 1493, situación que el Rey don Fernando debió preveer durante la preparación del Segundo Viaje. El “bachiller gallego” en realidad era apodado el “Comendador gallego” – se trata de un *lapsus* de Colón-, se llamaba Gabriel Varela, era un contino real, gallego de nacimiento, y había luchado valientemente en la Guerra de Granada, era muy popular en la Corte, Juan de Luxán, noble madrileño, de una familia de distinguidos miembros de antepasados aragoneses, era muy apreciado por Doña Isabel la Católica. Su hijo Miguel Ximenes de Luxan fue recibido por contino real. Varela y Luxán regresaron con Margarite y Boyl a Castilla juntos. Para Varela, véase mi trabajo: “Compostela de Azua y el Comendador gallego, un contino entre África y las Yndias. El inicio de la encomienda indiana”, *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, Centro de Estudios del Camino de Santiago. Sahagún. 23-24. 2008. pp. 298-312. Varela era tan considerado por los Reyes que le pidieron al gobernador frey Nicolás de Ovando que estudiare si podían crear una

carta a los Reyes recién descubierta a finales del siglo XX que he estudiado hace unos años. En esa carta de 20 de abril de 1494 don Cristóbal Colón hacía relación a los Reyes sobre los nombramientos que había hecho:

“Para los nombramientos de aquí e fecho y hordenado un consejo que las personas dél son éstas: “Don Diego, mi hermano, fray Buil, presidentes, Pero Fernández Coronel, alguacil maior, y Alonso de Carvajal, rregidor de Baeza, Juan de Luxán, criado de Vuestras Altezas, y el bachiller gallego”²⁷. Tanto Carvajal como Luxán eran continos reales de Castilla. Margarit era contino de Aragón. Luxán sirvió antes del Segundo Viaje como maestresala de la Princesa de Portugal, la hija mayor de los Reyes, doña Isabel, viuda del Príncipe de Portugal²⁸.

Con el regreso a Castilla en mayo de 1494 de Boyl y de Pedro Margarite volvieron con ellos los continos reales dejando vacante el Consejo del Virrey. Si a esto añadimos el regreso de las lanzas jinetas, el regreso de Boyl y de Margarite constituyó un duro golpe para la empresa colombina.

Volviendo a los comentarios de D. Alfonso García-Gallo, en cambio en el caso de Margarite, la Instrucción se conoce desde que

encomienda militar de la Orden de Santiago (como en Castilla) para Gabriel Varela en la Isla Española.

²⁷ *Manuscrito del Libro Copiador*, cit., p. 478. Bernal Boyl o Buyl era un religioso nombrado a petición de Fernando como Vicario Apostólico con amplios poderes por el papa Alejandro VI. [Véase sobre este mi trabajo: “Después de la “Inter Caetera”, ruptura y cambio en la política indiana de Alejandro VI”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, 1995, pp. 1577-1630.] Buyl venía de una familia catalana de servidores de los Trastámara aragoneses, era piadoso y obró tomándose muy en serio su misión al Oriente. Pedro Fernández Coronel era un hidalgo segoviano, querido por la Reina, converso y descendiente de Abraham Senior el último Rabino Mayor de Castilla, el hombre que llevaba las cuentas de Isabel siendo Princesa, y que después de la expulsión de los judíos a petición de Sus Altezas abrazó el cristianismo. En su bautizo los Reyes fueron sus padrinos y le dieron por apellido y armas los de una noble familia andaluza extinta, los Coronel.

²⁸ István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Los continos de don Cristóbal Colón”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 13, UNED, Madrid. 2000, p. 400. István SZÁSZDI, “Gobierno...” cit, p. 622, n. 18.

se publicó en el siglo XIX. El problema es que el nombramiento como Adelantado de Indias a favor de Bartolomé Colón es de 1497, y no es una lugartenencia de gobernación. Sólo existe un documento de esta especie de delegación de poder: el concedido a Pedro de Margarite en la Instrucción del Virrey don Cristóbal Colón dirigida al *milite* catalán con fecha en la ciudad de La Ysabela el 9 de abril de 1494. Don Alfonso conocía el nombramiento de Margarite, pero se equivocó dos veces al reseñarlo. La primera afecta a la fecha, pues escribió que databa del 9 de abril de 1493,²⁹ algo difícil de aceptar a primera vista ya que Colón partió en su Segundo Viaje de Cádiz el 25 de septiembre de 1493. Obviamente se trata de un descuido, se trata de 1494. La segunda equivocación tiene que ver con su contenido, pues el admirado maestro indica: “En la instrucción que Colón da a Margarite en 9 de abril de 1493 para explorar la isla de Cuba le concede “*el mismo poder que yo he de sus Altezas de visorrey e capitan general destas Indias*” (Navarrete II 114)”³⁰. Pero en honor de la verdad el error se debe a Fernández de Navarrete quien nombró el documento número LXXII de su colección como “Instrucción que dio el Almirante a mosén Pedro Margarite para reconocer las provincias de la isla de Cuba”³¹. Los transcritores de documentos de Navarrete en el Archivo General de Indias le entregaron una versión llena de errores, como por ejemplo leer *Cambao* en lugar de *Çibao*. Como es por todos conocido, el *Cibao* es una región del norte de la Isla Española, que en lengua arauca significa el Pedregal, tierra donde estaban las minas auríferas. Y de *Cambao* a Cuba también hay un “cambiazio”. El gran Fernández de Navarrete pensó que se trataría de la Perla de las Antillas, y como Colón andaba buscando el Catayo por sus costas, por entonces, imaginó que tenía que tratarse de la Gran Antilla cubana. Esa interpretación le causó al propio García-Gallo cierta extrañeza, que sin poner en duda lo escrito por don Martín Fernández de

²⁹ Alfonso GARCÍA-GALLO, *Estudios*, cit. p. 607, nota 121.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ *Obras de Martín Fernández de Navarrete*. I. Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. BAE: Ediciones Atlas, Madrid. 1954, pp. 365-366.

Navarrete, le arrancó el siguiente comentario inmediatamente después de hacer referencia a la Instrucción “cubana” para Margarite:

“En la Instrucción que Colón da a Margarit en 9 de abril de 1493 para explorar la isla de Cuba le concede “el mismo poder que yo he de sus Altezas de visorrey e capitán general destas Indias” (Navarrete II, 114). – Los frecuentes abusos en la designación de lugartenientes, hecha muchas veces sin causa justificada, buscando de esta manera eximirse de las tareas propias de él, da lugar en todas partes a que se prohíba la designación de los lugartenientes cuando se halla presente el titular del cargo”³².

En este caso, el nombramiento de lugarteniente era muy justificable tomando en cuenta que el Virrey abandonaba la única isla explorada por los españoles y donde tenía su capital. Dejaba un Consejo de gobierno a cuya cabeza se encontraba su hermano Diego, pero que debía velar como el Consejo Real para apoyar el ejercicio de su lugarteniente. En la Española, mandaría Pedro Margarite, el capitán veterano de Granada. Queda claro que el hombre fuerte de la Isla Española, desde abril de 1494 hasta el embarque de Boyl y del propio Margarite, era el contino catalán. Sólo así, por los poderes que recibió de Cristóbal Colón, se puede entender y justificar el abandono de la isla junto al Vicario Apostólico y guardias, lanzas jinetas veteranos de la guerra granadina, y otros descontentos. Era una decisión de Margarite, justificada por el agobiante ambiente feudal de La Ysabela, donde sólo reinaba el hambre, el temor y la desolación, donde fray Bernal Boyl había apagado los altares y se encontraba enfrentado con los Colón por su injusticia con los cristianos y su afán de entorpecer la predicación del Evangelio entre los indios, a quienes tenían como recurso para la esclavitud. Sin caballos, con la moral de las lanzas jinetas por los suelos, afrentados como payeses, nada podían hacer más que tímidas cabalgadas y malvivir hambrientos encerrados en

³² Alfonso GARCÍA-GALLO, *Estudios*, cit., pp. 607-608. nota 121.

el fuerte de Santo Tomás³³. Tenía Margarite la obligación legítima de informar a su señor el Rey. Y buena prueba de su buen obrar es que los Reyes no le hicieron reproche alguno por su inesperado regreso. El enfrentamiento del Virrey con el teniente de los Contadores Mayores, Pisa, debido a la manera de llevar los libros de recaudaciones del oro tampoco era favorable a Colón. Bernal Díaz de Pisa, de una familia de criados de la Casa Real, fue pateado y maltratado públicamente por el Almirante, quien le tomó prisionero llevándole consigo. Guerra, Iglesia y Contaduría se levantaban contra el Almirante-Visorrey. Ninguno de los opositores a Colón fue castigado. Margarite fue oído por los Reyes, y ello fue lo que inició el proceso de destitución a Cristóbal Colón como Virrey de las Indias. No sólo no hubo cargos contra Margarit sino que los Reyes le recompensaron y mantuvieron en su merced. La extraña partida de Margarit de la Isla Española en compañía del Vicario Apostólico Bernal Buyl se comprende perfectamente ahora, conociendo los poderes plenos que le compartió Cristóbal Colón antes de su partida a Cuba.

Al regresar Colón a la ciudad de Ysabela, y conocer la ida de Margarite y Boyl, decidió nombrar al único hombre de los criados de los Reyes que había quedado en la Isla Española a quien la Reina daba crédito nombrándole su corregidor³⁴. El Alguacil Mayor de la Isla, debió decidir quedarse con la aprobación de Margarite – seguramente para así estar bien informados los Reyes de lo que pasara en Indias. El converso segoviano, Coronel, debió

³³ Léase lo que cuenta Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO al respecto en su *Historia General y Natural de las Indias*. Allí el gran Cronista de Indias madrileño recoge noticia de la gran hambre que tenían los guardias en el Fuerte Santo Tomás y como Margarite siempre fue solidario y respetuoso con su hombres, compartiendo su necesidad.

³⁴ Consuelo Varela Bueno dice que le nombró su “lugarteniente de justicia”, en realidad conocemos lo que sucedió gracias al testimonio de Juan de Salazar en la pesquisa que hizo Francisco de Bobadilla, en calidad de juez pesquisador: “Que vio ahorcar a Vanegas e a Pedro Gallego e que a un bachiller, que hera alcalde, no los quiso sentençiar, e fizo corregidor a Pedro Fernández Coronel, que era alguacil, porque lo sentenciase, e fue fama que no merecían la muerte...” [VARELA y AGUIRRE, *La caída de Cristóbal Colón. cit.*, 2006. pp. 157, 251.]

sentir repulsa por el régimen arbitrario e inicuo del Virrey: la mutilación de miembros, los latigazos y la vergüenza pública fueron penas recurrentes, y cómo no muchas penas de muerte.³⁵ Pedro Fernández Coronel no tuvo la valentía de negarse al Virrey a sentenciar a aquel Venegas, por el grave delito de haberse “ygalado de palabras con don Diego, su hermano”, con quien había reñido. El tratarle de tú al genovés le costó la vida a Venegas. El testigo Diego Escobar dice: “que en llevándoles a ahorcar, un clerigo que dezía misa, antes de consumir el Corpus Christi, se puso de rodillas pidiendo al almirante perdonase aquellos dos, e le respondió: <<Acaba vuestro ofiçio, que si otro tanto fizierdes, asy aría a vos >>”³⁶.

IV. Bibliografía

María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia, la Ciudad y su Tierra a fines del medioevo*, Diputación de Segovia, Segovia. 1986.

Miguel BATLLORI, *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Editorial Ariel S.A. Barcelona. 1987.

Cartas de particulares a Colón y Relaciones coetáneas. Edición de Juan Gil y de Consuelo Varela. Alianza Universidad, Madrid. 1984.

Fray Bartolomé DE LAS CASAS, *Historia de Indias*. T. I. Ed. de Juan Pérez de Tudela Bueso, Biblioteca de Autores Españoles (BAE). Editorial Atlas, Madrid, 1961.

Colección Documental del Descubrimiento. (1479-1506). Ed. de Juan Pérez de Tudela, Real Academia de la Historia - CSIC. - Fundación MAPFRE América, TT. I, II, III. Madrid, 1994

Miguel Ángel FERNÁNDEZ ARMESTO, *Columbus*. Oxford University Press. Oxford-New York. 1991.

³⁵ István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Castilian Justice and Columbian Injustice: The End of the Government of Christopher Columbus in Hispaniola”. *Journal on European History of Law*. 3-2, European Society for History of Law, STS Science Centre Ltd. 2012. pp. 53-58.

³⁶ VARELA y AGUIRRE, *La caída...* cit. pp. 157, 251.

Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Colección de los Viajes de Descubrimiento. *Obras de Martín Fernández de Navarrete*. I. Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. BAE. 75, Ediciones Atlas, Madrid. 1954.

María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, “Los continos reales de Castilla durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión”. *Espacio, Tiempo y Forma*, 30. Serie III de Historia Medieval, 358. UNED, Madrid. 2017. pp. 335- 358.

Alfonso GARCÍA-GALLO, Estudios de Historia del Derecho Indiano. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, CSIC. Madrid. pp. 563-637.

Manuscrito del Libro Copiador de Cristóbal Colón. Transcripción y edición de Antonio Rumeu de Armas Medina, Editorial Testimonio SA. Madrid, 1989. 2 TT.

Francisco MORALES PADRÓN, *Teoría y Leyes de la Conquista*. 2ª Edición. Universidad de Sevilla, Sevilla. 2008.

Demetrio RAMOS PÉREZ, *El conflicto de las lanzas jinetas. El primer alzamiento en tierra americana, durante el segundo viaje colombino*. Casa Museo de Colón – Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid - Fundación García Arévalo, Valladolid. 1982.

Inés RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Continos de Aragón en la empresa colombina”, en *VII Congreso Internacional de Historia de América*. 1. *La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: del Mediterráneo a las Indias. Ponencias y comunicaciones*. José A. Armillas Vicente (Ed.), Asociación Española de Americanistas, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1998. pp. 651-664.

Manuel SERRANO Y SANZ, “Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón”, en *Orígenes de la dominación española en América*, BAE 25, Editorial Atlas. Madrid, 1918.

Ádám SZÁSZDI NAGY, *Los guías de Guanahaní y la llegada de Pinzón a Puerto Rico*. Cuadernos colombinos, XIX, Agencia Española de Cooperación Internacional – Casa Museo de Colón – Seminario americanista de la Universidad de Valladolid, 1995.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Guatiao. Los primeros tratados de Indias”, *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*. I, Editorial de la Universidad Complutense. Madrid, 1991. pp. 405-438.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “[Después de la "Inter Caetera", ruptura y cambio en la política indiana de Alejandro VI](#)”, *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Escuela Libre de Derecho, México, 1995, pp.1577-1630.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Gobierno e inicio de la recaudación áurea en el Nuevo Mundo”, *Anuario de Estudios Americanos*, [Vol. 54, 2, 1997](#), Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC. Sevilla. 1997, pp. 617-638.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Rodrigo de Escobedo, Justicia y Teniente del Virrey de las Yndias”, *Nova Hispania*, 6, Universidad Nacional Autónoma de México, México. 2002, pp. 7-53.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “[La justicia castellana en el Nuevo Mundo durante el Segundo Viaje](#): nuevas noticias según el libro Copiador de Cristóbal Colón”, *Cuadernos de Historia*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas, Córdoba (Argentina), 9, 1999. pp. 195-218.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “[El Comendador Mayor de Alcántara en la Isla Española](#): La Reforma de las Ordenes y los Caballeros en la nueva frontera”, en *Las órdenes militares en la Península Ibérica* / Coord. por [Ricardo Izquierdo Benito](#), [Francisco Ruiz Gómez](#), Vol. 2, 2000 (Edad Moderna / coord. por [Jerónimo López-Salazar Pérez](#)), pp. 2241-2264.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Los continos de don Cristóbal Colón”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 13, UNED, Madrid. 2000, pp. 397-420.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, *Los Viajes de Rescate de Hojeda y las rutas comerciales indias. El valor económico del Señorío del Mar de los Reyes Católicos*. Fundación García Arévalo, Santo Domingo. República Dominicana, 2001.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “[Compostela de Azua y el Comendador gallego, un contino entre África y las Yndias. El](#)

[inicio de la encomienda indiana](#)”, [Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales](#), Centro de Estudios del Camino de Santiago. Sahagún. 23-24. 2008. pp. 285-336.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Castilian Justice and Columbian Injustice: The End of the Government of Christopher Columbus in Hispaniola”. *Journal on European History of Law*. 3-2, European Society for History of Law, STS Science Centre Ltd . 2012. pp. 53-58.

István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “La encomienda indiana y las Leyes de Burgos. El servicio personal indígena regulado. Un asunto de Estado”. En *Droits de l’homme et colonies. De la misión de la civilisation au droit à l’autodetermination*. Histoire des idées et des institutions politiques. Vol. XLIV. Presses Universitaires d’Aix – Marseille, 2017. pp. 21-42.

Consuelo VARELA e Isabel AGUIRRE, *La caída de Cristóbal Colón. El juicio de Bobadilla*. Marcial Pons Historia, Madrid. 2006.